



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2004 - 00-00190 -00
PROCESO:	REMOCION DE CURADOR -DESIGNAR NUEVO CURADOR
DEMANDANTE	ELENA DE LA CRUZ GALE RODRIGUEZ C.C. 22.009.105
	SOLICITANTE DE REMOCION:
	EMILSE NAVARRO GALE C.C. 32.620.708.
	SOLICITANTE SUPLENTE: NORA NAVARRO GALE C.C. 32.644.464
DISCAPACITADO	ENEIDA ISABEL NAVARRO GALE C.C. 32.672.674.

INFORME SECRETARIAL. 9 de agosto de 2021, Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, solicita la designación de nuevo guardador por la avanzada edad de la curadora, se encuentra para su estudio. Sírvase proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, NUEVE (09) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La presente demanda de solicitud de Remoción de Curador promovida por las señoras Emilse y Nora Navarro Gale, a favor de Eneida Isabel Navarro Gale, se advierte en el plenario promotor la carencia total de los registros civiles de nacimientos de las peticionarias a fin de establecer el parentesco con la señora ENEIDA ISABEL NAVARRO GALE.

Así las cosas, conforme a lo reglado en el artículo 90 numeral 2 del C.G.P., se inadmitirá la demanda a fin de que sean subsanadas las falencias advertidas, so pena de rechazo

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de REMOCION DE CURADOR promovida por la señora EMILSE NAVARRO GALE, a favor de la señora ENEIDA ISABEL NAVARRO GALE, por lo indicado en la parte motiva.

Segundo: MANTENER la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de agosto de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 119 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ